



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

---

“PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL MARCO  
NORMATIVO PERUANO EN EL DISTRITO DE SICUANI PERIODO 2020-2021”

---

Línea de Investigación: Problemas Éticos de los nuevos retos del Derecho.

Temas de teoría y filosofía jurídicas enfocados a los  
Derechos de los animales.

PRESENTADO POR:

Bach. GABRIELA JALLO YUCRA

URL de Orcid: <https://orcid.org/0009-0008-0390-3850>

Para optar el título profesional de Abogada

ASESOR: Abog. RIVELINO EMER ESPIRILLA MEDRANO

URL de Orcid: <https://orcid.org/0009-0005-0627-2124>

Cusco – Perú

2024



## METADATOS

<b>Datos del autor</b>	
Nombres y apellidos	Gabriela Jallo Yucra
Número de documento de identidad	48063050
URL de Orcid	<a href="https://orcid.org/0009-0008-0390-3850">https://orcid.org/0009-0008-0390-3850</a>
<b>Datos del asesor</b>	
Nombres y apellidos	Rivelino Emer Espirilla Medrano
Número de documento de identidad	24719052
URL de Orcid	<a href="https://orcid.org/0009-0005-0627-2124">https://orcid.org/0009-0005-0627-2124</a>
<b>Datos del jurado</b>	
Presidente del jurado (Jurado 1)	
Nombres y apellidos	Fredy Zuñiga Mojonero
Número de documento de identidad	23817621
<b>Jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Yury Calvo Rodríguez
Número de documento de identidad	23928200
<b>Jurado 3</b>	
Nombres y apellidos	Nancy Diana Checya Huanca
Número de documento de identidad	41541553
<b>Jurado 4</b>	
Nombres y apellidos	Viki Ventura Nina
Número de documento de identidad	40145830
<b>Datos de la investigación</b>	
Línea de investigación de la Escuela Profesional	Problemas Éticos de los nuevos retos del Derecho. Temas de teoría y filosofía jurídicas enfocados a los Derechos de los animales



# Protección y Bienestar de Animales de Compañía en el Marco Normativo Peruano en el Distrito de Sicuani periodo 2020-2021

by GABRIELA JALLO YUCRA

---

**Submission date:** 03-May-2024 07:40AM (UTC-0500)

**Submission ID:** 2358488232

**File name:** TIVO\_PERUANO\_EN\_EL\_DISTRITO\_DE\_SICUANI\_PERIODO\_2020-2021\_2.docx (5.31M)

**Word count:** 10892

**Character count:** 58103

Rivelino E. Espirilla M.  
ABOGADO  
Reg. Mat. 3637 C.A.C.



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**



**TESIS**

**"PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL  
MARCO NORMATIVO PERUANO EN EL DISTRITO DE SICUANI PERIODO  
2020-2021"**

**Línea de investigación: Problemas éticos de los nuevos retos del Derecho.**

**Temas de teorías y filosofía enfocados al Derecho de los animales**

**Presentado por:**

Bach. Gabriela Jallo Yucra

Orcid: [https://orcid.org/0009-](https://orcid.org/0009-0008-0390-3850)

[0008-0390-3850](https://orcid.org/0009-0008-0390-3850)

**Para optar al título profesional de:**

**Abogado**

**Asesor:**

Abog. Rivelino Emer Espirilla

Medrano

Orcid: [https://orcid.org/0009-0005-](https://orcid.org/0009-0005-0627-2124)

[0627-2124](https://orcid.org/0009-0005-0627-2124)

**CUSCO – PERÚ**

**2024**

  
Rivelino E. Espirilla M.  
ABOGADO  
Reg. Mat. 3637 C.A.C.



### TESIS FINAL 3

#### ORIGINALITY REPORT

<b>19%</b> SIMILARITY INDEX	<b>19%</b> INTERNET SOURCES	<b>4%</b> PUBLICATIONS	<b>4%</b> STUDENT PAPERS
--------------------------------	--------------------------------	---------------------------	-----------------------------

#### PRIMARY SOURCES

<b>1</b>	<b>repositorio.uandina.edu.pe</b> Internet Source	<b>8%</b>
<b>2</b>	<b>hdl.handle.net</b> Internet Source	<b>1%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.umsa.bo</b> Internet Source	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Internet Source	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.unjfsc.edu.pe</b> Internet Source	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.upagu.edu.pe</b> Internet Source	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.upao.edu.pe</b> Internet Source	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>www.custodiacompartida.org</b> Internet Source	<b>&lt;1%</b>
<b>9</b>	<b>cbc.org.pe</b> Internet Source	<b>&lt;1%</b>

Rivelino E. Espirilla M.  
ABOGADO  
Reg. Mat. 3657 C.A.C.

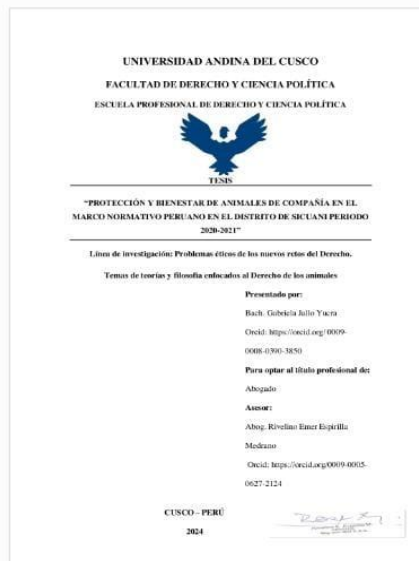


## Digital Receipt

This receipt acknowledges that Turnitin received your paper. Below you will find the receipt information regarding your submission.

The first page of your submissions is displayed below.

Submission author: GABRIELA JALLO YUCRA  
Assignment title: Tesis 1  
Submission title: TESIS FINAL 3  
File name: TIVO\_PERUANO\_EN\_EL\_DISTRITO\_DE\_SICUANI\_PERIODO\_202...  
File size: 5.31M  
Page count: 68  
Word count: 10,892  
Character count: 58,103  
Submission date: 03-May-2024 07:40AM (UTC-0500)  
Submission ID: 2358488232



Copyright 2024 Turnitin. All rights reserved.

Rivelino E. Espirilla M.  
ABOGADO  
Reg. Mat. 3637 C.A.C.



## AGRADECIMIENTOS

*Mi gratitud especial y veraz a DIOS y a mis Señores Progenitores: Andrés Jallo*

*Laura y Soledad Agustina Yucra de Jallo, por su amor infinito y apoyo.*

*DIOS bendígales siempre*



## DEDICATORIA

*A mi Padre Andrés Jallo Laura y mi Madre Soledad Agustina Yucra de Jallo, quienes me han apoyado siempre para llegar a ser profesional.*

*A Yaiza Aitana Cabezas Jallo, mi pequeña hija que es el pilar de mi vida, que todos los días me induce a progresar y desarrollarme.*

*A los animalitos que sufren las inclemencias del clima y sufren la indiferencias por parte de los seres humanos.*





## PÁGINA DEL JURADO

### **Jurados del presente trabajo de tesis:**

#### **Presidente del Jurado**

1) Mtro. Fredy Zuñiga Mojonero

#### **DICTAMINANTES:**

1) Mtro. Abog. Nancy Diana Checya Huanca

2) Abog. Viki Ventura Nina

#### **REPLICANTES:**

1) Mtro. Fredy Zuñiga Mojonero

2) Mgt. Yury Calvo Rodríguez

#### **ASESOR DE TESIS**

Abog. Rivelino Emer Espirilla Medrano



## ÍNDICE

METADATOS .....	i
INFORME DE SIMILITUD .....	ii
AGRADECIMIENTOS .....	vi
DEDICATORIA .....	vii
PÁGINA DEL JURADO .....	viii
RESUMEN .....	xii
ABSTRACT .....	xiv
<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1. Planteamiento del problema .....	1
1.2. Formulación del problema .....	4
1.2.1 Problema general .....	4
1.2.2. Problemas específicos .....	4
1.3. Justificación .....	4
1.3.1. Conveniencia .....	4
1.3.2. Relevancia social .....	5
1.3.3. Implicaciones prácticas .....	5
1.3.4. Valor teórico .....	5
1.3.5. Utilidad metodológica .....	6
1.4. Objetivos de investigación .....	6
1.4.1. Objetivo general .....	6
1.4.2. Objetivos específicos .....	6
1.5. Delimitación del estudio .....	7
1.5.1 Delimitación espacial .....	7
1.5.2 Delimitación temporal .....	7
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>8</b>
2.1. Antecedentes de la investigación .....	8



2.1.1 Antecedentes internacionales.....	8
2.1.2 Antecedentes nacionales.....	9
2.1.3 Antecedentes locales .....	10
2.2. Bases teóricas .....	12
2.2.1 Los derechos de los animales .....	12
2.2.2 Los animales de compañía.....	13
2.2.3 El bienestar y la protección de los animales de compañía .....	15
2.3. Marco conceptual.....	15
2.4. Hipótesis de trabajo.....	16
2.5. Categorías de estudio .....	17
<b>CAPÍTULO III: MÉTODO .....</b>	<b>18</b>
3.1. Diseño metodológico .....	18
3.2. Diseño contextual.....	18
3.2.1. Escenario espacio temporal .....	18
3.2.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	18
<b>CAPÍTULO IV: DESARROLLO TEMÁTICO .....</b>	<b>21</b>
4.1 El enfoque legal de la tenencia de animales de compañía en el Perú .....	21
4.2 La regulación de los animales de compañía en la legislación peruana.....	22
4.3 Protección del vínculo familiar en Perú .....	22
4.4 La tenencia en sentido jurídico .....	23
4.5 Clases de tenencia .....	23
<b>CAPÍTULO V: RESULTADOS Y ANÁLISIS DE HALLAZGOS .....</b>	<b>25</b>
5.1 Resultados del estudio.....	25
5.2 Análisis de hallazgos.....	27
5.2.1 Evaluación de criterios propuestos por expertos .....	28
5.3 Discusión y contrastación de los hallazgos .....	31
5.3.1 Evaluación de criterios propuestos por expertos .....	31



A. Hallazgos respecto del primer objetivo específico .....	31
B. Hallazgos respecto del segundo objetivo específico .....	32
C. Hallazgos respecto del tercer objetivo específico .....	32
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>34</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>36</b>
<b>PROPUESTA LEGISLATIVA.....</b>	<b>37</b>
<b>PROPUESTA NORMATIVA QUE MODIFICA EL ART. 21° DEL CAPÍTULO V DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (LEY N° 30407).....</b>	<b>37</b>
A. Exposición de motivos .....	37
B. Artículo único: Añadir .....	38
C. Disposiciones finales.....	39
D. Exposición de motivos .....	39
E. Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional.....	40
F. Análisis costo beneficio.....	40
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>41</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>44</b>
<b>Anexo A. Matriz de consistencia .....</b>	<b>45</b>
<b>Anexo B. Instrumento de recolección de datos: Ficha de análisis de textos .....</b>	<b>47</b>
<b>Anexo C. Instrumento de recolección de datos: Encuesta a expertos.....</b>	<b>48</b>
<b>Anexo D. Resultados estadísticos.....</b>	<b>51</b>



## RESUMEN

La presente intitulada “PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL MARCO NORMATIVO PERUANO EN EL DISTRITO DE SICUANI PERIODO 2020-2021” con el propósito de analizar si el marco normativo peruano avala de modo asaz el bienestar y la defensa de los animales de acompañamiento. El diseño metodológico de la investigación es cualitativo, el tipo investigación es de naturaleza dogmática jurídica y el alcance de propuesta de desarrollo legislativo.

Entre los resultados se observa que el marco normativo peruano actual (Ley N° 30407) no avala la efectiva defensa de los derechos de los animales de acompañamiento.

Así mismo, los juristas consultados en la ciudad de Sicuani, corroboran lo expuesto, además expresan unánimemente que ningún estamento estatal (local, regional o nacional) realiza algún tipo de intervención para poner en práctica la norma legal vigente.

Finalmente se presenta la propuesta de incorporación de algunos criterios para otorgar la tenencia o custodia en los casos estudiados, habiéndose reconocido como los “Criterios prioritarios”: i) Afinidad del animal de compañía manifestada hacia las partes; ii) Tiempo que podrán dedicarle las partes a las actividades de arreglo de la salud del animal; iii) Medidas de protección que le brindan las partes al animal de compañía. Y como “Criterios secundarios”: i) Comodidades para el esparcimiento del animal de compañía; ii) Destreza de las partes para compensar justamente las escaseces afectuosas del animal de compañía; iii) Capacidad de las partes para satisfacer los requerimientos económicos del animal de compañía; iv) Comodidades para el descanso del animal de compañía; y v) Parte de morada de las partes y sus actividades diarias.



Se concluye que se requiere modificar la ley vigente con propósito de optimar los escenarios de vida de los animales de compañía, a través de la realización de una proposición de transformación de la Ley.

**Palabras Clave: Derecho animal. Animales de compañía. Derecho de tenencia. Separación familiar. Fallecimiento.**



## ABSTRACT

The present entitled "PROTECTION AND WELFARE OF COMPANION ANIMALS IN THE PERUVIAN REGULATORY FRAMEWORK IN THE DISTRICT

OF SICUANI PERIOD 2020-2021" has approved out with the propose of examining whether the Peruvian regulatory framework sufficiently guarantees the welfare and protection of companion animals. The procedural project of the investigate is of a qualitative design, the type of a legal dogmatic nature and the scope of the proposal for legislative development.

Amid the outcomes, it is detected that the current Peruvian regulatory framework (Law No. 30407) does not guarantee the effective defense of the rights of animals.

Likewise, the jurists consulted in the city of Sicuani, corroborate the above, and unanimously express that no state body (local, regional or national) performs any type of intervention to put into practice the current legal norm.

Finally, the proposal for the incorporation of some criteria is presented to grant the possession or custody of companion animals in the cases studied, having been recognized as the "Priority Criteria": i) Affinity of the companion animal manifested towards the parties; ii) Time that the parties may dedicate to the health care activities of the companion animal; iii) Protection measures providing by the parties to the pet. And as "Secondary Criteria": i) Comforts for the recreation of the pet; ii) Ability of the gatherings to duly satisfy the affective needs of the companion animal; iii) Capacity of the gatherings to satisfy the economic requirements of the companion animal; iv) Comforts for the rest of the pet; and v) Place of residence of the parties and their daily activities.

It is determined that it is essential to modify the current law in order to improve the living conditions of companion animals, through the realization of a proposal to modify the Law.

**Keywords: Animal law. Pets. Law of Tenure. Family separation. Death.**



## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1. Planteamiento del problema

En el presente abordamos uno de los vacíos legales que se mantiene en el sistema jurídico nacional, qué es la situación en la cual quedan los animales de compañía cuando sus propietarios terminan una relación de pareja (informal o formal) y uno de ellos solicitan que se le otorgue la tenencia de dicho animal, más conocido y nuestro medio como mascotas. Por lo cual la presente investigación es de naturaleza dogmática propositiva, pues propone alcanzar una Propuesta de Desarrollo Legislativo para poder dar solución a ese tipo de situaciones. Al no existir normas jurídicas específicas, respecto de los animales, para realizar su propuesta el estudio se apoya en el procedimiento sobre la tenencia de menores.

La “Ley de protección y bienestar animal”, en adelante Ley N° 30407, se ha emitido con la finalidad de resguardar la crianza y cuidado adecuado de los animales, entre los que se encuentran los animales de compañía que son esencia de análisis. Si bien la mencionada ley está enfocada en proteger de tratos innecesariamente crueles o someterlos actividades dolorosas, en general se observa que no existe mandos de los diferentes horizontes de régimen que se hayan tomado la molestia de implementarlas en su correspondiente jurisdicción.

Ante situaciones descritas en el párrafo precedente, se observa que en la normativa vigente existe un vacío legal, pues no está contemplada en las normas la forma en que deberían actuar las autoridades encargadas de administrar justicia en situaciones de ruptura familiar o fallecimiento del propietario.

El vínculo entre la especie humana y los animales genera retos y abre perspectivas nuevas que se constituyen en un fecundo y muy importante aspecto social





contemporáneamente. De acuerdo con la historia, los animales fueron utilizados como instrumento de satisfacción de las necesidades humanas básicas sin tomar en cuenta su situación, porque solos se tomaba en cuenta alcanzar el objetivo del ser humano (Frandsen, 2013). Estos animales eran considerados simples herramientas para las diversas actividades realizadas por la gente, entre las que encontramos su uso en la guerra, deporte, espectáculos, peleas, etc.

Sin embargo, en la actualidad ha crecido la conciencia respecto de la vulneración de los animales a través del maltrato, habiéndose constituido en parte de los intereses sociales, con lo cual se ha logrado poner en debate la cosificación de los animales (Galvis, 2018). Efectivamente en los últimos años se ha conformado organizaciones de personas que han dado paso a la creación de los “movimientos animalistas” con la finalidad de promover la protección y rechazar cualquier tipo de sufrimiento que se le genera a los animales. Estas organizaciones han obligado al estado para que genere procesos de protección jurídica en beneficio de las especies animales, con lo cual se reduce en parte las conveniencias de maltrato.

Con la publicación en el Perú de la Ley 30407 que se fundamenta en el requerimiento de establecer bases jurídicas que fomenten la defensa y promuevan ventura y la defensa de las distintas especies, de igual modo se busca resguardar la subsistencia de la biodiversidad. Esta ley tiene 36 artículos organizados en Ocho capítulos y anexo. Dicha norma ha derogado la “Ley de amparo a los animales domésticos y a los animales silvestres mantenidos en cautiverio”, así mismo, el Art. 450<sup>o</sup>-A del Código Penal.

En el primer artículo del Título Precedente de dicha norma, los legisladores han hbrealizado una declaración en el sentido de que los animales son seres “sensitivos los cuales consiguen gozar de buena tratamiento y vivir armoníosamente con su medio” (Ley 30407).

Al amparo de esta norma, se trata de concientizar a los integrantes de la sociedad



peruana, para que tomen una actitud proactiva respecto del derecho de los animales, moviéndolos hacia un sentimiento de compasión social con la finalidad de evitar el abuso que se comete cotidianamente contra los animales de compañía, los mismos que son considerados por la ley (Anexo, Ley 30407). Tomando en consideración esto se toma conciencia de que hay un cambio de perspectivas respecto de los derechos de los animales en general, lo que constituye una reflexión de carácter jurídico- ética sobre los animales, lo que conlleva a un enfoque diferente en la toma de decisiones judiciales de orden material para efectos concretos sobre sus vidas.

Pese al esfuerzo de orden jurídico realizado, esta norma todavía es deficiente respecto de todo el espectro de derechos que le deben corresponder a los animales de compañía, porque carece de lineamientos y métodos legales que aseguren su bienestar, ante situaciones coyunturales, como es el caso de la situación en la que quedan los animales de compañía ante conflictos que se derivan de la ruptura familiar (disolución del vínculo matrimonial o de convivencia) o en casos extremos al darse el caso del fallecimiento de su tenedor.

Ante la problemática expuesta se hace necesario plantear la presente: “PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL MARCO NORMATIVO PERUANO EN EL DISTRITO DE SICUANI PERIODO 2020-2021” con la finalidad de abortar el vacío que existe en la norma de amparo y ventura de animales (Ley 30407) respecto de las situaciones en las que se ve un conflicto en cuanto a la posesión y custodia de los mismos, en las situaciones descritas de ruptura familiar o fallecimiento del tenedor con la propósición de que los animales de compañía puedan recibir una tutela eficaz.



## 1.2. Formulación del problema

### 1.2.1 Problema general

¿El marco normativo peruano garantiza de manera suficiente el bienestar y la protección de los animales de compañía en el distrito de Sicuani durante los años 2020-2021?

### 1.2.2. Problemas específicos

1° ¿Cuál es el fundamento del estatuto jurídico “animales de compañía”?

2° ¿Cuáles son los problemas derivados de la insuficiente regulación del bienestar y la protección de animales de compañía en el marco normativo peruano observados en la ciudad de Sicuani?

3° ¿Cuáles son las reformas que se deben introducir para garantizar de manera suficiente el bienestar y la protección de los animales de compañía en el sistema normativo peruano?

## 1.3. Justificación

### 1.3.1. Conveniencia

Se considera así dado que permite analizar los defectos, vacíos y deficiencias de la norma en su aplicación, dado que la norma busca proteger a los animales de tratos crueles, empero no ha tenido el efecto deseado, por lo que se requiere plantear una serie de fórmulas de solución a los ámbitos de aplicación de la norma.

Resulta además que se han detectado problema en el ámbito, derivadas de los conflictos de derecho de familia y sucesiones como son separaciones, divorcios, fallecimiento del propietario del animal, en las cuáles no existen



normas precisas que determinen el destino del animal, sumado a ello la falta de albergues o lugares destinado a la guarda y cuidado de animales en abandono por parte del Estado.

### **1.3.2. Relevancia social**

El sentido que el respeto por los animales (fauna) se ha transformado en un aspecto de interés en la sociedad el cual constituye un anhelo legítimo, así como el derecho de poseer por parte de los humanos en algunos casos incluso con fines terapéuticos, empero en otros con fines de guardianía o porque cumplen una función en el hogar, como los perros al cuidado de la casa, los gatos a exterminar las plagas de los ratones o ratas, bajo condiciones de no cuidado o abandono, motivo por el cual es fundamental que a través de la norma busque proteger y llenar vacíos en su regulación y fin protector.

### **1.3.3. Implicaciones prácticas**

Los resultados van a servir para brindar sugerencias respecto de la regulación complementaria a la norma actual en lo que atañe a ventura de los animales de acompañamiento.

### **1.3.4. Valor teórico**

Radica en el examen de la norma y defectos en su aplicación y objeto de protección, así como la evolución de la regulación peruana como objeto de derecho y su ámbito de interpretación a lo largo de los años y cómo es que actualmente no ha cumplido del todo su finalidad.



### **1.3.5. Utilidad metodológica**

Metodológicamente aborda un problema novedoso que se instaura a través de la norma cuya finalidad es proteger de agravios y brutalidad, que solicita de un análisis minucioso de los inconvenientes que en cuanto a su aplicación y ámbito de protección, así como, el impacto que ha ocasionado en la sociedad y que acciones se deben de asumir a fin lograr una defensa real y absoluta que en su mayoría son abandonados luego de producidos conflictos familiares en el hogar, como divorcios o separaciones, o conflictos de tenencia del animal luego de que fallece el propietario o tenedor, u otros casos donde son criados para cumplir una función específica en los hogares pero sin los cuidados o medios adecuados, generando una masificación o sobrepoblación.

## **1.4. Objetivos de investigación**

### **1.4.1. Objetivo general**

Analizar si el marco normativo peruano garantiza de manera suficiente el bienestar y la protección de los animales de compañía.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

- 1° Precisar el fundamento del estatuto jurídico “animales de compañía”.
- 2° Exponer los problemas derivados de la insuficiente regulación del bienestar y la protección de animales de compañía observados en la ciudad de Sicuani.
- 3° Sugerir reformas que se deben introducir en materia de tenencia y custodia para garantizar de manera suficiente el bienestar y la protección de los animales de compañía en el sistema normativo peruano.



## **1.5. Delimitación del estudio**

### **1.5.1 Delimitación espacial**

El estudio se ha ejecutado en la Ciudad de Sicuani (Canchis-Cusco) pero el alcance de la Propuesta es nacional.

### **1.5.2 Delimitación temporal**

El estudio corresponde temporalmente a un estudio realizado el año 2020-2021.



## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes de la investigación

#### 2.1.1 Antecedentes internacionales

- Guevara y Caicedo (2020) en el Ecuador presenta “La tenencia de los animales de compañía en el divorcio”, el propósito de la investigación fue evidenciar un problema por la no contemplación en lo que respecta a la posesión cuando sucede el separación de sus propietarios, siendo clara la quebrantamiento al principio de relación y ventura en estos casos. La investigación utiliza un enfoque cualitativo. Siendo evidente la infracción al estremo de afinidad y el fortuna del animal en estos casos, que la posesión de animales de acompañamiento es una responsabilidad adquirida por los dueños y que están catalogados derechos y reglamentos dentro de la Constitución; a su vez a pesar de existir respaldo legal para brindar cuidados y protección inscrito en el Código Orgánico Ambiental artículo 139 resulta necesario promocionar y garantizar bienestar, con la finalidad de eliminar la violencia contra ellos, promover el adecuado trato para evitar el sufrimiento innecesario y prevenir el maltrato, así mismo aplicar los protocolos y los estándares que se derivan de la código universal y que han sido reconocidos por el Estado (Guevara & Caicedo, 2020).

- Borja (2018) en México, desarrolló una investigación con el propósito de establecer que la legislación vigente en México es poco eficiente para complementar con el fin de bienestar y



protección animal. La investigación utilizó un enfoque cualitativo. Los resultados de la investigación concluyeron que estos animales continúan considerados como seres inferiores, mercancía, objeto o recurso de los que las personas están en capacidad de disponer para su libre satisfacción, sin considerar el tipo de uso que se les da, en México también se presenta esta situación de maltrato hacia los animales, al igual que en otras partes del mundo, por lo que se está desarrollando varias propuestas legislativas, en la búsqueda de preservar diferentes especies, en razón de conservar proteger y lograr su bienestar, pese a ello, toda esta normativa generalmente tiene un carácter administrativo, sanciones inaplicables y las estrategias no sirven para alcanzar el fin deseado (Borja, 2018).

### **2.1.2 Antecedentes nacionales**

- Díaz y Huerta (2021) presentaron una investigación con el propósito de echar de ver como la Municipalidad de Independencia cumple con la Ley N° 30407 en la actualidad. La investigación utilizó un enfoque de tipo cualitativo. Se llegó a resultados que permiten considerar que en este distrito, que cuenta con una gran cantidad de pobladores, no se llega a aplicar la Ley 30407, razón por la cual se continúa dando entre sus habitantes situaciones de maltrato hacia los animales, en clara oposición hacia la ley vigente (Díaz & Huerta, 2021).

- Luque (2019) desarrolló una investigación con el objetivo de ejecutar el análisis de la situación en que se encuentran los animales de compañía que están en desidia así como evaluar la ejecución de templanza legal municipal que se ha dado en el distrito, con la finalidad de crear los procedimientos de protección tanto para los animales en contexto de dejadez, así como para la población que pueda verse afectado ante situaciones de ataque de dichos animales. Como parte de los resultados se ejecutó el examen de escenario actual del régimen jurídico municipal, con la finalidad de determinar Cuál es su alcance, las posibles políticas que se pueden implementar y aquellas que ya se han implementado, con la finalidad de conocer las causas de la problemática de los casos que se encuentran en estado de desidia, descuidados en la calle. Tratando de verificar esta realidad a través





de la legislación. Llegándose a la conclusión que en este distrito a través de actividades educativas que se han dirigido a niños, niñas, personas adultas, estudiantes y público en general, se creará conciencia en las personas para que se tomen las medidas convenientes de parte de los propietarios de mascotas, especialmente perros, esperándose evitar el abandono, así como eliminar las enfermedades zoonóticas (Luque, 2019).

### **2.1.3 Antecedentes locales**

- Morón (2019) Presentó el tema de investigación relacionado con la apreciación como entes impresionables de los animales de compañía y determinar si existe controversia entre los hechos transgresores denominados como brutalidad o desidia sobre los animales de tipo doméstico que son tipificados en el artículo 206-a del código penal, respectivamente a la ley 30407, para definir adecuadamente la calificación de los animales como entes sensitivos. Se concluye que se puede verificar la controversia entre las dos normas debido a que son tipificados como seres sensitivos y sin embargo también son definidos como un bien patrimonial y en caso de que haya alguna sanción contra la crueldad no tiene una determinación ejecutable y concreta, sino que se enfoca en el bien patrimonial desde el sentido económico, es decir, se cautela la pérdida económica que puede significar para el propietario los daños y perjuicios que se le pueda causar a un animal, y no se enfoca en la protección del animal en sí mismo. Todo lo expuesto demuestra que hay una refutación entre ambas reglas, considerando que jurídicamente la Ley 30407 se encuentra más desarrollada porque a más de buscar proteger la salud pública, también está en resguardar la existencia y la salud animal (Morón, 2019).

- Sánchez y Valer (2020) desarrollaron una investigación con el propósito de establecer la relación de la desprotección de animales domésticos con la contaminación del medio ambiente en el centro histórico de Cusco. Se describe la situación problemática con el apoyo de la literatura existente en los antecedentes locales, nacionales e internacionales, así mismo



se tomó como referencia literatura bibliográfica relacionada con la variable de investigación. Concluyéndose que hay relación de resguardo con el contagio del medio ambiente en el ámbito geográfico del centro histórico de la ciudad del Cusco, queda aceptada la planteada hipótesis, recomendando que los investigadores y el público en general realicen estudios para conocer el tema de investigación más a fondo (Sanchez & Valer, 2020).

- Holguin (2022) desarrolló una investigación con el objeto de examinar la representación en que se aplica la Ley 30407 con la finalidad de alcanzar una adecuada protección, así como el bienestar de mascotas, en el Perú. entre los principales problemas detectados a nivel de resultados de la investigación, se observa que gran parte de lo establecido en la norma no se aplica en la vida práctica, por parte de las instituciones estatales, así como por parte de la población en general, porque existe un alto desconocimiento por parte de quienes deberían aplicarla y sobre todo se concluye que hay un gran desinterés por fragmento de las jurisdicciones. Con lo cual se consuma que la Ley 30407 no es efectiva para avalar la defensa, porque su ejecución se limita en la vida práctica por los factores ya mencionados (Holguin, 2022).

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1 Los derechos de los animales**

Dentro de la comunidad de personas que durante años se han constituido en defensores de ventura y la amparo de los animales, ha surgido un nuevo ámbito de interés, que busca instituir el otorgamiento de derechos a los animales como primera instancia, buscando en el mediano y largo plazo que jurídicamente se le reconozca el estatus de sujetos de derechos. Este planteamiento se sustenta en la concepción de que todo ser vivo por el simple hecho de ser un ser vivo debe ser sujeto de derechos y protección jurídica, sin que se pueda aplicar criterio de distinción entre los seres vivos, porque se asume que tienen igual



derecho a la existencia. En este marco el derecho asume un rol reparador en favor de los animales (Riot, 2018).

Esta corriente de opinión lo que busca es transformar el estatus actual de los animales que son considerados simplemente como ‘objetos’ con la finalidad de otorgarles el estatus de ‘sujetos’, Para ello buscan implementar los mecanismos necesarios que permitan ejercer la ‘tutela jurisdiccional efectiva especializada’ para proteger los derechos que se les asigne a los animales. Esta protección jurídica animal se implementará a través del otorgamiento de derechos, lo que a su vez motiva una modificación y alteración de los fundamentos de los sistemas jurídicos contemporáneos (Franciskovic, Varsi, & Foy, 2020).

### **Generalidades sobre los sujetos de derecho y las cosas**

Si bien es cierto que el concepto de persona se ha modificado durante la historia del derecho, su definición ha estado siempre definida por su capacidad de tener derechos. En la actualidad se tiene en la legislación una definición de persona que se encuentra acorde al derecho internacional. Sin embargo eso mismo no ha sucedido con la concepción jurídica de los animales, recién en los últimos años ha empezado a crecer la corriente de opinión de que los animales también deben pasar a tener el estatus de sujetos de derechos, con la finalidad de que la ley y el derecho los protejan de actividades que pongan en riesgo o peligro su existencia, así como, otorgarle ciertas prerrogativas que les permitan desarrollarse de acuerdo a su naturaleza (Molano & Murcia, 2018).

#### **2.2.2 Los animales de compañía**

La regulación jurídica presenta de dos formas:

- La regulación general. Lo que significa que habrá una norma general que sistematiza el amparo en general, es decir, que regula a todas las especies de los animales sin importar el grupo al que pertenece.



- La regulación específica. Se refiere a que existen normas legales que se encomiendan de regular específicamente a los animales de compañía, por tanto puede otorgarles derechos específicos en razón de su naturaleza y su vínculo con los humanos. (Chible, 2016).

En el Perú tenemos dos normas que regulan jurídicamente a los animales de compañía, estos son: la Ley 30407 y la ley que regula el régimen legal de canes (Ley 27596).

La ley que sistematiza el moderación legal de los canes es una norma jurídica que busca proteger a la población de posibles ataques que le puedan infligir los canes, por tanto esta norma no está dirigida a velar por el bienestar de los animales de compañía, en cambio lo que busca es velar por la seguridad del dueño o de terceros que puedan llegar a tener contacto con estos animales. Por tanto, a través de su reglamentación (Decreto Supremo 006-2002-SA, Reglamento de la Ley 27596) se tiene un avance porque considera los términos mínimos que se deben observar en su cuidado y crianza. Por tanto se puede resaltar que esta norma establece la necesidad de que los tenedores tienen que evitar que se le someta a actos de injuria, con lo cual se le reconoce a los animales el derecho a la subsistencia, la salud y la entereza física, pero no se les otorga o establece cuáles son los medios por los cuales pueden hacer valer dichos derechos, dejando un vacío legal en este aspecto.

Recién en el año 2016 con la publicación de la ley 30470 se establece las formalidades necesarias que brinden garantía para asegurar el desarrollo debido y el resguardo de las especies como aquellos que sean domésticos y silvestres que pueden ser conservados en dependencia, en esta norma sí se busca proteger el bienestar animal a diferencia de las normas anteriores.

En esta norma se Establece claramente la responsabilidades de los poseedores respecto de los mismos aunque aún son genéricas en el sentido de que las personas están



obligadas a brindar el resguardo necesario evitando situaciones agresivas. Si bien es cierto que ya se le reconoce algunos derechos todavía se realiza solo en forma enunciativa porque no se precisa en forma clara cuál es el modo de aplicabilidad para el caso debido a que no se considera que si bien todos los casos son domésticos también deben ser considerados los que son no domésticos animales de compañía. Por ello queda la contingencia de que la aplicación de esta norma a situaciones de la vida real pueda llevar a interpretaciones ambiguas o incorrectas.

### **2.2.3 El bienestar y la protección de los animales de compañía.**

El “bienestarismo” asume que todo ser viviente es pasible de tener un trato digno y libre de sufrimiento, en esta corriente de opinión se busca el desarrollo del marco jurídico de protección a los animales, con la finalidad de que sean objeto de recibir unas mínimas condiciones de crianza y trato, con la finalidad de crearles un ambiente que les genere bienestar y los proteja de cualquier tipo de acto de crueldad (Regan, 2016). Si bien es cierto se acepta que los animales puedan ser utilizados como herramientas, pero ellos solo debería ser posible cuando se adopta las medidas de precaución que lo someta a un maltrato innecesario (Leyton, 2014). Así mismo se acepta que todo animal durante su vida llegará a experimentar situaciones de dolor, pero estas no deberán ser fruto o como consecuencia de actos de crueldad innecesarios. Dentro de este marco se toma en consideración el uso necesario de los animales en procesos de experimentación siempre y cuando esta signifiquen un beneficio para la humanidad, esta práctica es aceptada con la situación de que se tomen las cautelas para evitar necesariamente algún tipo de sufrimiento a los animales que participan en estos estudios, razón por la cual se han desarrollado instrumentos como los códigos de ética para la experimentación (Molina, y otros, 2015).



### 2.3. Marco conceptual

**Animales de compañía.** Especies de animales de carácter doméstico que viven dentro del ámbito de una familia y cuyos actos quedan a responsabilidad de su tenedor o dueño.

**Asociación para el bienestar y la protección animal.** Son organizaciones que se constituyen bajo la figura legal de sociedad civil sin fines lucrativos, que buscan dedicar sus esfuerzos a lograr la protección, bienestar y amparo.

**Bienestar animal.** Se entiende por bienestar animal todas aquellas actividades que buscan mejorar la calidad de vida de las especies de animales, fundamentado en la defensa de los hábitats naturales así como los esfuerzos de adaptación que realiza el ser humano para que las especies puedan desarrollarse de forma natural, manteniendo en lo absoluto su salud mental y física, sobre todo esto desde el enfoque de prevenir situaciones de miedo o dolor que se le pueda infringir a los animales.

**Crianza insalubre.** Es aquella forma de criar a los animales, en las cuales se contraviene en forma grave todas las normas sanitarias que están referidas al bienestar animal, y la sanidad fitosanitaria de los animales.

**Crueldad.** Son aquellos actos que producen dolor, lesiones, algún tipo de sufrimiento o incluso la muerte de forma innecesaria a un animal.

**Especie domesticada.** Aquellas especies en las que el ser humano ha influido de alguna manera en su proceso evolutivo con la finalidad de adaptarlas para la satisfacción de sus necesidades personales.

**Sufrimiento innecesario.** Es la situación en la cual a un animal se le hace experimentar dolor o nerviosismo extremado que se manifiesta en conductas tales como la hiperexcitación, intento de evasión o fuga, y signos de angustia, en general todas aquellas situaciones que podrían ser evitadas si el ser humano tiene buenas prácticas en el manejo del animal.



## 2.4. Hipótesis de trabajo

### 2.4.1. Hipótesis general

El marco normativo peruano no garantiza de manera suficiente el bienestar y la protección de los animales de compañía en el distrito de Sicuani el periodo 2020-2021.

### 2.4.2. Hipótesis específicas

1° El fundamento del estatuto jurídico de los animales de compañía es mejorar su condición de objeto de derechos.

2° Los problemas derivados de la insuficiente regulación del bienestar y la protección de animales de compañía en el marco normativo peruano se presentan en el derecho de tenencia y custodia.

3° Las reformas que se deben introducir en materia de tenencia y custodia para garantizar de manera suficiente el bienestar y la protección de los animales de compañía en el sistema normativo peruano, corresponden al derecho de familia, derechos reales, sucesiones.

## 2.5. Categorías de estudio

Las categorías de estudio son:

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
<b>Categoría 1</b> Los animales de compañía	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Concepto y definición.</li> <li>– Características</li> <li>– Importancia</li> <li>– La relación entre los animales y el hombre.</li> </ul>



<p><b>Categoría 2</b></p> <p>El sistema normativo peruano sobre protección y bienestar animal.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Lugar de residencia de las partes y sus actividades diarias</li><li>- Habilidad de las partes para compensar las insuficiencias afectivas del Animal de Compañía</li><li>- Capacidad de las partes para satisfacer los requerimientos económicos</li><li>- Comodidades para el descanso</li><li>- Comodidades para el esparcimiento</li><li>- Afinidad del animal de compañía manifestada hacia las partes</li><li>- Tiempo que podrán dedicarle las partes a las actividades de cuidado de la salud</li><li>- Medidas de protección que le brindan las partes al animal de compañía</li></ul>
--	--





## CAPÍTULO III: MÉTODO

### 3.1. Diseño metodológico

El diseño es de tipo de dogmática propositiva porque su finalidad es proponer la modificación de una norma legal.

El estudio se ha de desplegar en un enfoque de carácter cualitativo, lo que quiere decir con un enfoque hermenéutico, central en alcanzar un hecho, en que el examen de los datos se constituye desde los hechos (Creswell, 2017). La investigación cualitativa se constituye en una actividad sistemática orientada entendimiento de los fenómenos sociales y también para transformar las prácticas y escenarios que se dan en el ámbito particular, en el que la situación es dispuesta, variada y holística.

### 3.2. Diseño contextual

#### 3.2.1. Escenario espacio temporal

La investigación se ha de desarrollar geográficamente en la provincia de Canchis, distrito de Sicuani, en el periodo 2020 y 2021.

Las unidades de análisis están básicamente conformadas por la figura del “Bienestar y la protección de animales”, es decir el marco normativo peruano no asegura de manera suficiente el bienestar y la protección de los animales de compañía.

#### 3.2.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

##### Técnica de recolección de datos

Se utilizó la técnica de la encuesta para la recolección de datos, que se han administrados a abogados que ejercen su carrera en la ciudad de Sicuani, con designio de diagnosticar el ambiente donde se encuentran los animales, en el marco de la aplicación de la Ley 30407.



Así mismo la encuesta sirvió para validar los criterios que deben tomarse en cuenta al momento de definir a quién se asigna la custodia de los mismos ante situaciones de ruptura familiar o fallecimiento del dueño o propietario

### **Instrumento de recolección de datos**

Se utilizó el cuestionario diseñado de manera ex profesa para conocer el enfoque técnico de los profesionales en el derecho, respecto de la problemática planteada, de tal forma que se pueda jerarquizar los criterios que se van a plantear en la parte propositiva.

Los datos derivados a través del proceso de cosecha de datos, con la utilización de una encuesta como su instrumento de evaluación, fueron procesados con procedimientos de la estadística descriptiva, con el fin de conocer los criterios de los encuestados a nivel de porcentajes.



## CAPÍTULO IV: DESARROLLO TEMÁTICO

### 4.1 El enfoque legal de la tenencia de animales de compañía en el Perú

La regulación legal se encuentra en desarrollo globalmente, con el objeto de brindarles las normas jurídicas correspondientes, que posibiliten tener un marco jurídico con el cual se pueda hacer presente de la vida cotidiana.

En este sentido a nivel internacional se ha observado que hay mucho interés en dotar a los animales de compañía, de un marco jurídico, acorde al desarrollo que tiene la relación ‘humano–animal de compañía’, porque en la práctica se presentan ya hoy en día problemas de tenencia de estos animales.

Como se observa en el presente trabajo de investigación ya se presentan problemas, cuando se presentan situaciones familiares en las cuales la ruptura del vínculo afectivo entre las parejas o matrimonios, así como en caso de el fallecimiento del tenedor del animal, ha demostrado que existe un vacío legal en la legislación, que no permite contar con una instancia legal en la cual se pueda ver este tipo de situaciones, a falta de una legislación adecuada sobre la materia.

Esta misma es la situación del Perú, dado que en nuestro país no se ha desarrollado la legislación correspondiente para atender los problemas que se presentan ante las rupturas familiares de los dueños, así como tampoco en el caso de fallecimiento del propietario.

En ese sentido, se ha tomado como meta desarrollar una propuesta de Proyecto de Ley, con la finalidad de incorporar el tema de la tenencia y custodia, en la legislación, con la finalidad de que ante situaciones en que una de las partes, en el caso de una ruptura familiar, crea conveniente reclamar vía judicial la tenencia, puede verse respaldada por el marco normativo peruano ante las instancias correspondientes, con la finalidad de tener acceso a la impartición de justicia, para acceder a su reclamo de tenencia de un animal de compañía.

Considerando que en el Perú esta materia todavía no ha sido reglamentada dentro del



marco legal, para el análisis y desarrollo de la propuesta que se presenta en el presente trabajo de investigación se ha tenido que tomar como referencia, los avances logrados en materia del derecho de tenencia de menores de edad, razón por la cual se incluyen en el análisis de esta investigación, como marco jurídico legal de referencia.

#### **4.2 La regulación de los animales de compañía en la legislación peruana**

Recién en las últimas décadas los animales están siendo incorporados dentro de los asuntos de interés del derecho. Además, hay que aclarar que la medida de los animales dentro del ordenamiento legal hasta hace pocos años se ha enfocado solo desde la perspectiva de la biodiversidad, es decir, que el derecho a estado enfocado sobre todo en salvaguardar la supervivencia. es por ello que las especies ya tienen un cuerpo importante de normas jurídicas de las resguardan y protegen. En cambio, el desarrollo jurídico respecto del hecho estudiado, recién se está desarrollando y cuenta con unas pocas normas que todavía tienen vacíos legales. Sin embargo, se tiene que resaltar que hay interés de fomentar el desarrollo de esta normatividad en beneficio de los mismos, con la finalidad de otorgarles herramientas efectivas para la defensa de sus derechos (Arana, 2007).

#### **4.3 Protección del vínculo familiar en Perú**

La familia es un conjunto de relaciones fraternales, filiales y conyugales, que en conjunto constituyen un sistema de relaciones interpersonales (Lasarte, 2005).

En forma jurídica se considera que es el vínculo que nace entre personas físicas, del cual nacen obligaciones y derechos personales y patrimoniales, que se encuentran regulados por el ordenamiento normativo del Estado (Salanova, 1995).



#### 4.4 La tenencia en sentido jurídico

La tenencia se enfoca como el vínculo que nace de la armonía de los padres con sus hijos, en cuya relación nace la obligación de cumplir deberes y ganar derechos (Aguilar, 2013).

Para referirse a esta institución se utiliza diversos términos según la excepción que le otorguen en el país de origen, entre ellos tenemos custodia legal, guarda, cuidado personal, tuición o tenencia, enfocándose estos términos en reconocer los derechos y deberes que tienen los padres para con los hijos, de convivir con ellos (Zannoni, 1981).

En otros países se considera:

El vocablo tenencia figura quehacer y propiedad actual y corpórea por esta razón, otras legislaciones utilizan avenencia con el arreglado o residencia, precisa además qué departir del derecho de inspecciones degenera el lazo que debe coexistir entre progenitores e hijos a razón de ello, en la legislación Argentina ha sido cambiada por la denominación derecho de comunicación. (Grosman, 2004)

#### 4.5 Clases de tenencia

Como se observa en la vida real, en tanto los progenitores permanecen unidos bajo una misma unidad familiar, la relación de convivencia respecto de sus hijos, se mantiene también unida, independientemente de que se trate de un matrimonio formal o una unión de



hecho, puesto que paga la legislación ambas realidades permiten ejercer la tenencia de los menores de edad, lo cual cambia drásticamente, cuando se genera una separación de hecho o divorcio familiar, situación en la cual se hace necesario solicitar el apoyo legal necesario para determinar cierta forma de tenencia de los niños menores, ante esta situación en nuestra legislación se da la tenencia exclusiva y la compartida:

Tenencia exclusiva. Es una situación en la cual solo uno de los progenitores tendrá el derecho de ejercer la tenencia del menor, en tanto que el otro deberá buscar que se establezca un régimen de visitas, en la medida que ellos resulta beneficioso para el desarrollo psicosocial del menor. (Vengoa, 2020)

Tenencia compartida. Es la situación en la cual ambos padres pueden llegar a recibir la autorización para convivir con el menor, con lo cual se tiene que realizar una programación para cumplir con lo establecido, de tal forma que se mantiene la relación filial. (Vengoa, 2020)



## CAPÍTULO V: RESULTADOS Y ANÁLISIS DE HALLAZGOS

### 5.1 Resultados del estudio

En la primera parte del estudio se ha analizado las características del problema de acuerdo con la encuesta de campo dirigida a profesionales en derecho, cuyos resultados son los siguientes:

#### 5.1.1 Características sociodemográficas

##### a) Edad.

Los profesionales que participaron en el trabajo de investigación se encuentran en el rango de edades comprendido entre los 30 años a 59 años de edad, quienes constituyen el 85% de los informantes expertos sobre la materia. Un 10% son mayores de 60 años.

##### b) Sexo.

Existe una distribución proporcional según el sexo de los copartícipes en el estudio pudiéndose observar que el 60% son masculino y el restante 40% femenino.

#### 5.1.2 Evaluación de la norma jurídica vigente

En el trabajo de investigación se ha pedido a los profesionales en derecho consultados, emitir su opinión experta respecto de la real amparo de los derechos de los animales por parte de la ley 30,407, alcanzándose los siguientes resultados

##### a) Garantía de protección y bienestar por el marco legal vigente

Los profesionales en derecho consultados respecto a que si la vigente ley 30,407 garantiza efectivamente el bienestar y la protección, ha dado los siguientes resultados:



Los datos del estudio demuestran que el 75% de los especialistas en derecho, manifiestan que la actual ley vigente sobre protección y bienestar animal, no garantiza efectivamente el resguardo de los derechos de los animales de compañía. Mientras que un 25% afirma que la Ley mencionada si garantiza el respeto de los derechos.

#### **b) Existencia de problemas derivados del vacío legal**

Al ser consultados los especialistas en derecho sobre si se presentan problemas en la vida práctica por la carente regulación en materia de derechos de los animales de compañía, los resultados han sido los siguientes:

Efectivamente, el 90% de los profesionales en derecho consultados, afirman que se presentan problemas que no pueden ser solucionados con la aplicación estricta de la norma, a falta de una regulación exhaustiva sobre los mecanismos que deberían utilizarse para remediar los inconvenientes que se presentan. Solo el 10% opina que no.

#### **5.1.3 Situación de la problemática en la ciudad de Sicuani**

A los especialistas en derecho se les ha consultado sobre la realidad de esta problemática que se materializa en la vida real en la ciudad de Sicuani, alcanzando los siguientes resultados:

##### **a) Animales en estado de abandono en la ciudad de Sicuani**

Los profesionales en derecho que han sido consultados en el presente estudios sobre la situación en que se encuentran los animales de compañía en estado de abandono en la ciudad de Sicuani han manifestado sus diferentes niveles de preocupación al respecto, cuyos resultados los presentamos a continuación:





Se constata que el 75% de los profesionales en derecho consultados, manifiestan que la realidad de los mismos en estado de desidia que se hallan en Sicuani es muy preocupante. 25% manifiesta que es regularmente preocupante.

#### **b) Intervención de las entidades del gobierno**

Respecto de la intervención de las entidades del gobierno local, regional y nacional, para enfrentar esta problemática social, los profesionales en derecho han manifestado la siguiente opinión:

En este aspecto hay una opinión unánime (100%) de parte de los especialistas en derechos respecto de que no hay ninguna intervención de parte de los organismos estatales, ya sea a nivel del gobierno local, regional o nacional.

### **5.2 Análisis de hallazgos**

En esta etapa, se ha realizado la validación de las propuestas de criterios para la determinación de la tenencia o custodia, en caso de ruptura familiar o defunción del dueño propietario, a través de la opinión experta de Los profesionales en derecho.

Para lo cual se ha consultado respecto de cada uno de los criterios opuestos en la presente investigación a los profesionales en derecho consultados, alcanzándose los siguientes resultados:

#### **5.2.1 Evaluación de criterios propuestos por expertos**

En la presente investigación se han propuesto ocho criterios a tomarse en cuenta en los procesos que se refieran a la tenencia y custodia de animales de acompañamiento.



Estos criterios han pasado por el tamiz del juicio de expertos, para lo cual se ha solicitado la opinión de 20 abogados que ejercen sus funciones dentro del sector del Ministerio de Justicia en la ciudad de Sicuani.

En la evaluación se les ha solicitado que brinde su calificación a cada uno de los criterios propuestos, cuyos resultados son los siguientes:

**a) Criterio 1: Lugar de residencia de las partes y sus actividades diarias**

Respecto de la importancia de este criterio los profesionales en derecho han presentado los siguientes resultados:

Se observa que una proporción mayoritaria correspondiente al 55% considera que este criterio es muy importante. Así mismo, un 25% lo considera de moderada importancia. Mientras que solo un 20% tiene una opinión desfavorable (15% poco importante y 5% nada importantes).

**b) Criterio 2: Habilidad de las partes para satisfacer debidamente las necesidades afectivas del animal de compañía**

Este criterio ha sido analizado por los especialistas en derecho, presentando los siguientes resultados:

Sobre este criterio se observa que al igual que la anterior, también un 55% de los profesionales en derecho consultados, manifiesta que es muy importante tomar en consideración al instante de establecer la posesión o custodia del animal de compañía. Igualmente significativo es el 25% que afirma que este criterio tiene moderada importancia.



Solo el 20% restante considera que es poco importante.

**c) Criterio 3: Capacidad de las partes para satisfacer los requerimientos económicos del animal de compañía**

Este criterio propuesto ha sido evaluado por los especialistas en derecho asignándole los siguientes resultados:

Se observa que el 55% de los profesionales en derecho consultados, considera que este criterio debería ser considerado muy importante al momento de definir la custodia o tenencia de un animal de compañía.

**d) Criterio 4: Comodidades para el descanso del animal de compañía**

Respecto de este cuarto criterio los profesionales en derecho consultados han brindado su opinión llegándose a:

Puede observarse que la mitad (50%) de los profesionales en derecho consideran como muy importante la inclusión de este criterio al momento de definir la tenencia o custodia de los animales de compañía. Se puede observar también un porcentaje muy significativo de 35% que considera de moderada importancia este criterio. Solo un 15% considera poco importante el 4to criterio propuesto.

**e) Criterio 5: Comodidades para el esparcimiento del animal de compañía**

Este criterio ha sido evaluado por los especialistas en derecho, cuyas opiniones han sido procesadas arribándose a los siguientes resultados:

El 60% de los profesionales en derecho consultados manifiesta que este criterio es



muy importante y debe ser tomado en cuenta al momento de definir o asignar la tenencia o custodia de los animales de compañía. También se puede observar los demás resultados. Así mismo, hay un 20% que lo considera de moderada importancia. Solo el restante 20% considera que este criterio es poco importante.

**f) Criterio 6: Afinidad del animal de compañía manifestada hacia las partes**

Respecto de la afinidad que pueda manifestar el animal hacia cada una de las partes que pretenden acceder a su tenencia o custodia, los profesionales en derecho consultados han manifestado lo siguiente:

Los especialistas en derecho consultados, han manifestado en un mayoritario 65%, que este es un criterio muy importante al momento de definir la asignación de la custodia de los animales. Puede observarse que también las demás categorías han sido consideradas por algunos de los especialistas en derecho, entre las que el 35% considera que este criterio es de moderada importancia. Tan solo el 5% lo considera poco importante.

**g) Criterio 7: Tiempo que podrán dedicarle las partes a las actividades de cuidado de la salud del animal de compañía**

Este criterio también ha sido evaluado por los profesionales en derecho, cuyas opiniones luego de ser procesadas nos han alcanzado los siguientes resultados:

Hay un 60% de los especialistas en derecho que manifiestan que este criterio es muy importante hacer tomado en cuenta, al momento de definir la tenencia o custodia del animal de compañía. Así mismo, un 30 lo considera de moderada importancia. Una mínima proporción tiene una opinión desfavorable respecto de este criterio, porque solo el 10% lo considera poco importante.



## **h) Criterio 8: Medidas de protección que le pueden brindar las partes al animal de compañía**

Finalmente, respecto de este octavo criterio propuesto en el presente trabajo de investigación, la opinión de los especialistas en derecho ha sido el siguiente:

El 65% de los profesionales en derecho encuestados considera que es muy importante tomar en cuenta este criterio para definir la parte que debe mantener la custodia o tenencia de los animales de compañía en caso de una ruptura familiar o fallecimiento del dueño o tenedor. Además, un 20% considera que este criterio es poco importante, mientras que el 15% le da una importancia moderada.

### **5.3 Discusión y contrastación de los hallazgos**

#### **5.3.1 Evaluación de criterios propuestos por expertos**

##### **A. Hallazgos respecto del primer objetivo específico**

Respecto del primer objetivo específico: “Precisar el fundamento del estatuto jurídico “animales de compañía” se ha podido especificar en el marco teórico, que en la actualidad en el Perú los animales de compañía, tienen un marco legal que busca mejorar su situación, nos estamos refiriendo a la Ley N° 30407.

Sin embargo, se observa que hay temas que no son observados en dicha norma, por lo que no permiten encontrar una solución jurídica a problemas que se presentan en la vida real, tal es el caso de la tenencia de los animales de compañía en caso de ruptura familiar de los tenedores o dueños, o en caso de fallecimiento del propietario.

##### **B. Hallazgos respecto del segundo objetivo específico**



Respecto del segundo objetivo específico “Exponer los problemas derivados de la insuficiente regulación del bienestar y la protección de animales de compañía en el Perú”. Los expertos consultados en las ciudades de Sicuani, corroboran lo sustentado en la presente investigación, en de no garantiza el bienestar y la protección de los animales de compañía (75%).

Así mismo, en una evaluación unánime, el 100% de los expertos consultados, profesionales del derecho en ejercicio en la ciudad de Sicuani, manifiesta que en esta localidad no existe ninguna intervención respecto del bienestar y la protección de los animales de parte de entidades u organismos del gobierno local, regional y nacional.

### **C. Hallazgos respecto del tercer objetivo específico**

Respecto del tercer objetivo específico “Sugerir reformas que se deben introducir en materia de tenencia y custodia para garantizar de manera suficiente el bienestar y la protección de los animales de compañía en el sistema normativo peruano”, los expertos consultados en la ciudad de Sicuani, profesionales en derecho en ejercicio, han brindado su opinión sobre ocho criterios para designar o determinar la tenencia o custodia de los animales de compañía, en caso de ruptura familiar o fallecimiento del propietario.

Para la incorporación de los criterios propuestos dentro de la propuesta legislativa que compone la presente investigación, los resultados obtenidos al respecto, han sido jerarquizados estadísticamente, obteniendo los siguientes puntajes:



<b>Criterio Evaluado</b>	<b>Puntaje</b>
Afinidad del animal de compañía manifestada hacia las partes	3.6
Tiempo que podrán dedicarle las partes a las actividades de cuidado de la salud del animal de compañía	3.5
Medidas de protección que le brindan las partes al animal de compañía	3.45
Comodidades para el esparcimiento del animal de compañía	3.4
Habilidad de las partes para satisfacer debidamente las necesidades afectivas del animal de compañía	3.35
Capacidad de las partes para satisfacer los requerimientos económicos del animal de compañía	3.35
Comodidades para el descanso del animal de compañía	3.35
Lugar de residencia de las partes y sus actividades diarias	3.3



## CONCLUSIONES

1. Respecto del objetivo general se ha elaborado una propuesta de desarrollo legislativo para modificar la Ley N° 30407 que garantice de manera suficiente el bienestar y la protección de los animales de compañía.

2. Respecto del primer objetivo específico se concluye que el actual estatuto jurídico “animales de compañía” en el marco normativo peruano sobre la materia (Ley de protección y bienestar animal - Ley N° 30407), no garantiza la efectiva protección de los derechos de los animales de compañía ante conflictos de tenencia o ausencia del propietario.

3. Respecto del segundo objetivo específico se concluye que en la ciudad de Sicuani el 90% de los profesionales en derecho consultados, afirman que se presentan problemas derivados que no pueden ser solucionados con la aplicación estricta de la norma por la insuficiente regulación del bienestar y la protección de animales de compañía. El 100% afirma que no hay ninguna intervención del gobierno local; el 75% manifiesta que existen animales de compañía en estado de abandono.

4. Respecto del tercer objetivo específico se concluye que del análisis jurídico se deduce que se requiere incorporar en la norma vigente criterios para otorgar la tenencia o custodia de los animales de compañía, habiéndose reconocido que los “criterios prioritarios” son: i) Afinidad del animal de compañía manifestada hacia las partes; ii) Tiempo que podrán dedicarle las partes a las actividades de cuidado de la salud del animal de compañía; iii) Medidas de protección que le brindan las partes al animal de compañía. Y “criterios secundarios”: iv) Comodidades para el esparcimiento del Animal de Compañía; v) Habilidad de las partes para satisfacer debidamente las necesidades afectivas del animal de compañía; vi) Capacidad de las partes para satisfacer los requerimientos económicos del animal de





compañía; vii) Comodidades para el descanso del animal de compañía; y viii) Lugar de residencia de las partes y sus actividades diarias.



## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Congreso de la República poner en discusión la Propuesta de Desarrollo Legislativo planteada en la presente investigación.
2. Se recomienda al Estado Peruano realizar todos los esfuerzos necesarios para mejorar el estatuto jurídico “animales de compañía” con la finalidad de garantizar la buena protección y bienestar de los animales de compañía, frente a las situaciones que se presenten en caso de ruptura familiar o fallecimiento del dueño o tenedor.
3. Se recomienda que el gobierno local (Municipalidad Provincial de Canchis) desarrolle e implemente proyectos de inversión pública en favor de la protección de los animales de compañía en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 30407 vigente.
4. Se recomienda a las organizaciones de la sociedad civil, clubes ecologistas, sociedades protectoras de animales y organismos similares de la ciudad de Sicuani que realicen acciones de sensibilización política sobre los congresistas representantes de la región Cusco, para la incorporación de los criterios jurídicos prioritarios y secundarios propuestos en el presente trabajo de investigación en el Art. 21° del Capítulo V de la Ley de Protección y Bienestar Animal (LEY N° 30407).



## **PROPUESTA LEGISLATIVA**

Finalmente, respecto del objetivo principal de la presente investigación, se propone la siguiente propuesta de desarrollo legislativo, con la finalidad de incorporar en la Ley N° 30407, los criterios prioritarios y secundarios, que deben tomarse en cuenta al momento de definir el otorgamiento de la tenencia de los animales de compañía, en caso de presentarse reclamos ante la justicia peruana.

Dicha “Propuesta de Ley” queda expuesta como sigue:

### **PROPUESTA NORMATIVA QUE MODIFICA EL ART. 21° DEL CAPÍTULO V DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (LEY N° 30407)**

#### **A. Exposición de motivos**

Sobre lo analizado en el presente estudio se ha visto por conveniente proponer un proyecto de ley para la modificación del ARTÍCULO 21° DEL CAPÍTULO V DE LA LEY 30407 en el extremo que fija los criterios jurídicos para establecer la tenencia y custodia de animales de compañía en caso de ruptura familiar o fallecimiento del tenedor en el Perú.

La finalidad es modificar dicho Artículo con el fin de definir los criterios jurídicos para la tenencia y custodia de animales de compañía en caso de ruptura familiar o fallecimiento del tenedor en el Perú, a fin de garantizar la buena protección y bienestar de los animales de compañía, frente a las situaciones que se presenten en caso de ruptura familiar o fallecimiento del dueño o tenedor; por ende, mediante la aprobación de la propuesta legislativa y emisión de una nueva normativa, se mejorará la situación de la problemática existente, debido al vacío legal en la legislación que ahora existe ley N° 30407.



**B. Artículo único: Añadir**

Añadir al final del título y del texto del ARTÍCULO 21° DEL CAPÍTULO V DE LA LEY 30407 el texto modificadorio propuesto, el que quedará redactado en los términos siguientes:

**ART. 21° MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS Y LOS CRITERIOS DE TENENCIA**

Los propietarios, establecimientos de comercialización, centros de crianza en cautiverio, la Policía Nacional, las municipalidades, entidades u oficinas públicas o privadas y cualquier persona natural que mantenga animales domésticos y silvestres, tienen la responsabilidad de respetar las medidas de bienestar y protección animal que dicta el Ministerio de Salud en concordancia con el Ministerio del Ambiente.

Las disposiciones para el bienestar y la protección referidos a los animales silvestres criados en cautiverio y los animales de compañía, deben basarse en prácticas responsables en todo lo que se refiere al comercio, traslado, tiempos de cuidado, adopción, y manejo que se hayan aprobado en las instituciones correspondientes..

En caso de ruptura familiar o fallecimiento del dueño o tenedor de un animal de compañía en caso de que se reclame la tenencia de un animal de compañía por dos o más partes, la tenencia y custodia del animal de compañía se determinará tomando en cuenta los siguientes criterios jurídicos prioritarios y secundarios:

- Criterios prioritarios:

- Afinidad del animal de compañía manifestada hacia las partes
- Tiempo que podrán dedicarle las partes a las actividades de cuidado de la salud del animal de compañía
- Medidas de protección que le brindan las partes al animal de compañía



- Criterios secundarios:

- Comodidades para el esparcimiento del Animal de Compañía
- Habilidad de las partes para satisfacer debidamente las necesidades afectivas del animal de compañía
- Capacidad de las partes para satisfacer los requerimientos económicos del animal de compañía
- Comodidades para el descanso del animal de compañía
- Lugar de residencia de las partes y sus actividades diarias

### **C. Disposiciones finales**

Primera.- Tras la publicación de la presente disposición legal se dispone derogar las normas que contravengan con lo dispuesto en esta ley.

Segundo. Esta norma entra en vigencia tras 15 días de haber sido publicada en el diario oficial.

Comuníquese al presidente de la república para que proceda a promulgarla.

En Lima, a los días ..... del mes de..... de .....

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

### **D. Exposición de motivos**

Se origina en la observación de problemas que derivan del término de relaciones de pareja, o el fallecimiento del dueño o tenedor de un animal de compañía, situaciones ante las cuales generalmente hay más de una arte que reclama que se le otorgue la tenencia o custodia del animal de compañía.

Por tanto la presente propuesta de ley tiene la finalidad de dar solución a los



problemas planteados, para lo cual se propone modificar el ARTÍCULO 21° DEL CAPÍTULO V DE LA LEY 30407, estableciendo de manera expresa los criterios jurídicos prioritarios y secundarios para designar la tenencia o custodia, a efectos de garantizar el bienestar y la protección del animal de compañía. Considerando que de esta manera se garantiza el bienestar y la protección de los derechos del animal de compañía en casos de separaciones de los tenedores o fallecimiento.

Los cambios sucedidos en la realidad y su adopción en el derecho internacional, permiten evidenciar que existe la necesidad de modificar el mencionado dispositivo legal, sobre todo tomando en consideración que la legislación peruana y su jurisprudencia, en la actualidad viene siendo objeto de críticas por su falta de adecuación al contexto internacional. Razón por la cual el presente proyecto de ley contribuirá a superar los vacíos legales que se presentan en la norma modificada.

#### **E. Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional**

La propuesta legislativa modifica el ART. 21° DEL CAPÍTULO V DE LA LEY N° 30407.

#### **F. Análisis costo beneficio**

Se garantiza que la dación de la norma legislativa propuesta no implicará erogaciones extraordinarias al fisco, en tanto se busca normar un problema del ámbito privado de las personas tenedoras de animales de compañía en nuestro país.



## BIBLIOGRAFÍA

- Arana, E. (2007). Animales de compañía y dirección local. *Derecho del Medio Ambiente y Dirección Local*, 257727-755273.
- Borja, A. (2018). *Estudio hipotético, legal y social para la afiliación de amparo a los animales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 2014-2018*. [Tesis de maestría. Universidad Autónoma de Guerrero]. Obtenido de <https://ri.uagro.m42x/bitstre525am/handle/uagro/1425463/TArianaGBS1220785278.pdf?sequence2727=5&isAllowed=y>
- Chible, M. J. (2016). Introducción al derecho animal. Compendios y apariencias en el progreso de una nueva espacio del derecho. *Revista Ius et Praxis*, 24342(232), 334773 - 4175344.
- Díaz, C. R., & Huerta, L. P. (2021). *Observancia de la Ley N° 3047254107 sobre la amparo de los ganados de sociedad en el jurisdicción de Emancipación - Lima*, 2021. [Tesis de licenciatura. UPN]. Obt42enido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle242/1152737/25277825>
- Franciskovic, B., Varsi, E., & Foy, P. (2020). ¿Los animales pueden ser estimados dependientes de derecho? *Ius Et Veritas* (20), 247146-251777.
- Frandsen, G. (2013). El hombre y el resto de los animales. *Tinkuy* (20), 56-78.
- Galvis, D. S. (2018). *Conciencia social como posible solución a la problemática del abandono animal*. [Tesis. Pontificia Universidad Javeriana]. <http://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/46794/TG-Galvis%20Daniela%20Sof%C3%ADa.pdf>.
- Guevara, J. A., & Caicedo, E. P. (2020). *La tenencia de los animales de compañía en el divorcio*. [Tesis de pregrado. Universidad Regional Autónoma de Los Andes]. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11918>



- Holguin, J. G. (2022). *Protección y bienestar de los animales de compañía (mascotas) en el marco de la Ley N° 30407 en el Perú*. [Tesis de pregrado. Universidad Andina del Cusco]. Obtenido de [https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5157/Jane\\_Tesis\\_bachiller\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5157/Jane_Tesis_bachiller_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Leyton, F. (2014). *Bioética frente a los derechos animales: Tensión en las fronteras de la filosofía moral*. [Tesis Doctoral. Universitat de Barcelona].
- Luque, K. R. (2019). *Análisis de la contexto de los animales de compañía en estado de abandono y la ejecución de un régimen legal municipal de protección en el distrito de Paucarpata, Arequipa, 2018-2019*. [Tesis de pregrado. Universidad Autónoma San Francisco]. Obtenido de <https://repositorio.uasf.edu.pe/bitstream/27740.5782700.1412779/2838950/1/TESIS%20KRL.pdf>
- Molano, A., & Murcia, D. (2018). Animales y ambiente como nuevos sujetos de derecho: Un estudio de los fallos legales más notables en Colombia. *Revista Colombiana de Bioética*, 13(1), 82-103.
- Molina, J. L., Alonso, G., Heredia, D., García, M. N., Sánchez, C., Castro, M., & Chaviano, L. (2015). Bioética en la experiencia animal. *Revista Electrónica de Veterinaria*, 16(2), 1-19. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/636/63641398006.pdf>
- Morón, M. S. (2019). *La discusión del delito de dejadez y actos de ferocidad contra animales caseros y silvestres plasmado en el art. 206-A del Código Penal con la Ley N° 30407, respecto a su calificación como seres sensibles*. [Tesis de pregrado. Universidad Andina del Cusco].





Regan, T. (2016). *En protección de los derechos de los animales*. Fondo de Cultura Económica.

Riot, C. (2018). La temple legal de los animales (I): Animales de sociedad.

*Derecho Animal*, 9(2), 51-55.

Sanchez, D. R., & Valer, R. M. (2020). *La hospitalidad de los animales hogareños de sociedad y su episodio en la contaminación circunstancial del Centro Histórico del Cusco*. [Tesis de pregrado. UNSAAC].



## ANEXOS



TÍTULO:

Planteamiento del Problema	Objetivos	Hipótesis	Categorías	Subcategorías	Metodología
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Categoría 1</b>  Los animales de compañía	-Concepto y definición.  - Características  -Importancia  -La relación entre el hombre y los animales.	<b>Tipo:</b> Dogmática jurídica.  <b>Enfoque:</b> La investigación será Cualitativa documental.  <b>Unidad de análisis:</b> El bienestar y la protección de animales de compañía en el marco normativo peruano.  <b>Técnicas e instrumentos para la recolección de datos</b>
¿El marco normativo peruano garantiza de manera suficiente el bienestar y la protección de los animales de compañía?	Analizar si el marco normativo peruano garantiza de manera suficiente el bienestar y la protección de los animales de compañía.	El marco normativo peruano no garantiza de manera suficiente el bienestar y la protección de los animales de compañía.			
<b>Problemas específicos:</b>	<b>Objetivos específicos:</b>	<b>Hipótesis específicas:</b>			
1° ¿Cuáles es el fundamento del estatuto jurídico “animales de compañía”?	1° Precisar el fundamento del estatuto jurídico “animales de compañía”.	1° El fundamento del estatuto jurídico de los animales de compañía es mejorar su condición de objeto de derechos.			
2° ¿Cuáles son los problemas derivados de la insuficiente regulación del bienestar y la protección de animales de	2° Exponer el problemas derivados de la insuficiente regulación del bienestar y la protección de animales de	2° Los problemas derivados de la insuficiente regulación del bienestar y la protección de			



<p>compañía en el marco normativo peruano observados en la ciudad de Sicuani?</p> <p>3° ¿Cuáles son las reformas que se deben introducir para garantizar de manera suficiente el bienestar y la protección de los animales de compañía en el sistema normativo peruano?</p>	<p>compañía observados en la ciudad de Sicuani.</p> <p>3° Sugerir reformas que se deben introducir en materia de tenencia y custodia para garantizar de manera suficiente el bienestar y la protección de los animales de compañía en el sistema normativo peruano.</p>	<p>animales de compañía en el marco normativo peruano se presenta en el derecho de tenencia y custodia.</p> <p>3° Las reformas que se deben introducir en materia de tenencia y custodia para garantizar de manera suficiente el bienestar y la protección de los animales de compañía en el sistema normativo peruano, corresponden al derecho de familia, derechos reales, sucesiones.</p>	<p><b>Categoría 2</b></p> <p>El sistema normativo peruano sobre protección y bienestar animal</p>	<p>-Principios</p> <p>-Leyes</p> <p>-Fundamento del bienestar y la protección animal.</p>	<p>-Técnica del análisis de textos</p> <p>Formato de análisis de textos</p> <p>-Técnica de la entrevista</p> <p>Formato de entrevista</p>
---	---	--	---	---	---



**Anexo B. Instrumento de recolección de datos: Ficha de análisis de textos**

<p><b>Tipo de documento:</b> .....</p>
<p><b>Autor:</b> .....</p>
<p><b>Lugar y fecha de análisis:</b> .....</p>
<p><b>a) Ideas principales:</b> .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p><b>b) Ideas secundarias:</b> .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p><b>Conclusiones:</b> .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>



Anexo C. Instrumento de recolección de datos: Encuesta a expertos

**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**CUESTIONARIO**

**Tenencia y Custodia en el Marco de la  
Protección y Bienestar de Animales de Compañía**

**OBJETIVO:** Proponer la modificación de la Ley 30407 para incorporar el derecho de tenencia y custodia de animales de compañía (Perros, Gatos y otros) en caso de ruptura familiar o fallecimiento del tenedor.

(MARCAR SÓLO LA ALTERNATIVA CORRESPONDIENTE CON UNA "X")

**DATOS GENERALES**

**1. Edad**

- a) 18 a 29 años
- b) 30 a 59 años
- c) 60 a más años

**2. Sexo**

- a) Masculino
- b) Femenino





I. TERCERA PARTE:  
"CRITERIOS" PARA DESIGNAR EL DERECHO DE TENENCIA O  
CUSTODIA

Criterio para designar Tenencia o Custodia de un Animal de Compañía		Nada Importante	Poco Importante	Importancia Moderada	Muy Importante
7	Lugar de residencia de las partes y sus actividades diarias				
8	Habilidad de las partes para satisfacer debidamente las necesidades afectivas del Animal de Compañía				
9	Capacidad de las partes para satisfacer los requerimientos económicos del Animal de Compañía				
10	Comodidades para el descanso del Animal de Compañía				
11	Comodidades para el esparcimiento del Animal de Compañía				
12	Afinidad del animal de compañía manifestada hacia las partes				
13	Tiempo que podrán dedicarle las partes a las actividades de cuidado de la salud del animal de compañía				
14	Medidas de protección que le brindan las partes al animal de compañía				





## Anexo D. Resultados estadísticos

### CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

#### a) Edad.

Categoría	Edad	
	F	%
18 a 29 años	1	5.0%
30 a 59 años	17	85.0%
60 a más años	2	10.0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>

#### b) Sexo.

Categoría	Sexo	
	F	%
Masculino	12	60.0%
Femenino	8	40.0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>

### EVALUACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA VIGENTE

#### a) Garantía de protección y bienestar por el marco legal vigente

El marco normativo peruano garantiza la protección y bienestar

Categoría	F	%
Si	5	25.0%
No	15	75.0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>

#### b) Existencia de problemas derivados del vacío legal

Existe problemas derivados de la insuficiente regulación

Categoría	F	%
Si	18	90.0%
No	2	10.0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>



**a) Animales en estado de abandono en la ciudad de Sicuani**

**Sicuani: Situación de animales de compañía en estado de abandono**

<b>Categoría</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
Poco preocupante	2	10.0%
Regularmente preocupante	3	15.0%
Muy preocupante	15	75.0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>

**b) Intervención de las entidades del gobierno**

**Sicuani: Entidades del gobierno intervienen para solucionar el problema de abandono**

<b>Categoría</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
Ninguna intervención	20	100.0%
Regularmente intervención	0	0.0%
Alta intervención	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>

**EVALUACIÓN DE CRITERIOS PROPUESTOS POR EXPERTOS**

**a) Criterio 1:**

**Lugar de residencia de las partes y sus actividades diarias**

<b>Categoría</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
Nada importante	1	5.0%
Poco importante	3	15.0%
Moderada importancia	5	25.0%
Muy importante	11	55.0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>



a) Criterio 2:

**Habilidad de las partes para satisfacer debidamente las necesidades afectivas del Animal de Compañía**

<b>Categoría</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
Nada Importante	0	0.0%
Poco Importante	4	20.0%
Moderada Importancia	5	25.0%
Muy Importante	11	55.0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>

b) Criterio 3:

**Capacidad de las partes para satisfacer los requerimientos económicos del Animal de Compañía**

<b>Categoría</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
Nada Importante	0	0.0%
Poco Importante	4	20.0%
Moderada Importancia	5	25.0%
Muy Importante	11	55.0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>

c) Criterio 4:

**Comodidades para el descanso del Animal de Compañía**

<b>Categoría</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
Nada Importante	0	0.0%
Poco Importante	3	15.0%
Moderada Importancia	7	35.0%
Muy Importante	10	50.0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>

d) Criterio 5:

**Comodidades para el esparcimiento del Animal de Compañía**

<b>Categoría</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
Nada Importante	0	0.0%
Poco Importante	4	20.0%
Moderada Importancia	4	20.0%
Muy Importante	12	60.0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>



a) Criterio 6:

**Afinidad del animal de compañía manifestada hacia las partes**

<b>Categoría</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
Nada Importante	0	0.0%
Poco Importante	1	5.0%
Moderada Importancia	6	30.0%
Muy Importante	13	65.0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>

b) Criterio 7:

**Tiempo que podrán dedicarle las partes a las actividades de cuidado de la salud del animal de compañía**

<b>Categoría</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
Nada Importante	0	0.0%
Poco Importante	2	10.0%
Moderada Importancia	6	30.0%
Muy Importante	12	60.0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>

c) Criterio 8:

**Medidas de protección que le brindan las partes al animal de compañía**

<b>Categoría</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
Nada Importante	0	0.0%
Poco Importante	4	20.0%
Moderada Importancia	3	15.0%
Muy Importante	13	65.0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>